

siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 21 de octubre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Alonso Acebal, Pedro.

FINCA NÚMERO: 01

—Datos finca urbana:  
Descripción finca: Local.  
Tipo vía: Cl.  
Nombre vía: Jardines.  
Código Postal: 39700.

—Datos Registro:  
Nº tomo: 336.  
Nº libro: 258.  
Nº folio: 62.  
Nº finca: 27908.

—Descripción ampliada:  
Una mitad indivisa.

Local sito en la planta baja y entreplanta destinado a usos comerciales u otros usos que permitan las ordenanzas municipales, de un edificio sito en esta ciudad, denominado edificio Bristol, con entrada por la calle Los Jardines. Tiene una superficie de 34 metros cuadrados en planta baja y 34 metros cuadrados en la entreplanta. Linda: Norte, elemento número ocho; Sur, elemento número doce; Este, elemento número cuatro y seis; y Oeste, callejón. Tiene una cuota de un entero sesenta y ocho milésimas por cinto..

Laredo, 21 de octubre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.  
09/17474

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor María Begoña Caballero Rodríguez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bº La Serna 40 de Otañes, se procedió con fecha 28-09-2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 20 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 16029773S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
39 08 014340028	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014340129	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 015231822	06 2008 / 06 2008	0111
39 08 015231923	06 2008 / 06 2008	0111
39 08 014912227	07 2008 / 07 2008	0521
39 08 015756026	07 2008 / 07 2008	0111
39 08 015441784	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 016015296	09 2008 / 09 2008	0521
39 08 017001767	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010451923	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011510031	12 2008 / 12 2008	0521

Importe deuda:

Principal: 3.316,26 euros.

Recargos de apremio: 663,25 euros.

Intereses: 216,91 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 390,00 euros.

Total: 4.596,88 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida

entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 28 de septiembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudora: Caballero Rodríguez, María Begoña.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Terreno-vivienda unifamiliar.

Tipo vía: Barrio. Nombre vía: La Serna (Otañes).

Número vía: 40. Código postal: 39707.

Datos Registro:

Número Tomo: 555. Número Libro: 457. Número Folio: 148. Número Finca: 22225.

Terreno en el Barrio de la Serna, sito en Otañes, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que linda: norte, camino vecinal; sur, viuda de Nazabal; este, finca matriz de la que se segrega, y oeste, Manuel Gabancho, sobre el cual se ha construido una vivienda unifamiliar, situada en el pueblo de Otañes, sitio de la Serna, señalada con el número cuarenta, compuesta de planta baja, a garaje o almacén, sin distribuir, de ciento treinta y un metros cuadrados de superficie; planta superior, destinada a vivienda, a la que se accede por una escalera en la fachada posterior, que consta de terraza en su fachada delantera de quince metros setenta y dos decímetros cuadrados, hall, pasillo, comedor-estar, dormitorios y baño, de ciento treinta y un metros cuadrados, y bajocubierta, de ochenta metros cuadrados, sin distribuir. Total metros cuadrados construidos, trescientos cincuenta y siete metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda por todos sus frentes con la parcela en la que se asienta, salvo al frente, que linda con camino vecinal.

Laredo, 28 de septiembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

09/17475

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

##### *Notificación de solicitud de documentación*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, se hace saber que las resoluciones que se detallan se encuentran a disposición del destinatario -o de sus representantes, debidamente acreditados- en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección

Provincial, al objeto de que puedan obtener el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo de que se trate, significándoles que el plazo legal, tanto para aportar la documentación requerida -en su caso- como para interponer los oportunos recursos (contencioso-administrativo, mercantil o civil, según proceda), comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Asimismo se advierte a los interesados de que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a dicha publicación.

—C.C.C.: 480112205821.

—Razón social: Caso Bustillo, Carmen.

—Domicilio: Obispo Menéndez de Luarda, 2-3º.

—Localidad: Santander.

—Número expediente: 05/1167.

—Acto notificado: Solicitud document.

Y para que conste, a los efectos de su publicación, expido el presente edicto, en Bilbao, 9 de noviembre de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fernando Palacio Sánchez-Izquierdo.

09/17467

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

##### *Notificación de recurso de alzada*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, se hace saber que las resoluciones que se detallan se encuentran a disposición del destinatario -o de sus representantes, debidamente acreditados- en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, al objeto de que puedan obtener el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo de que se trate, significándoles que el plazo legal, tanto para aportar la documentación requerida -en su caso- como para interponer los oportunos recursos (contencioso-administrativo, mercantil o civil, según proceda), comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Asimismo se advierte a los interesados de que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a dicha publicación.

—C.C.C.: 480110724145.

—Razón social: González Hoyos, Jorge.

—Domicilio: Pasadizo Sarasola, 1 - 2º I.

—Localidad: Santander.

—Número expediente: S. 09/841.

—Acto notificado: Recurso alzada.

Y para que conste, a los efectos de su publicación, expido el presente edicto, en Bilbao, 18 de noviembre de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fernando Palacio Sánchez-Izquierdo.

09/17468

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### *Notificación de iniciación de expediente sancionador número 327/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 17 de Agosto de 2009 a DON CRISTIAN RODRÍGUEZ ALBERDI y en cumplimiento de lo